

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA · RECUAY · HUARAZ · CARHUAZ · YUNGAY · HUAYLAS · ZONA DE LOS CONCHUCOS · PATIVILCA · BARRANCA · CHIMBOTE · LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXIX N° 10699

S/. 0.50

Huaraz, 07 DE JUNIO DEL 2024

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

VIERNES

Mototaxista mata a su pareja y luego fallece triturado por trailer

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA



Un hombre habría asesinado a su pareja tras apuñalarla y luego conducir su mototaxi a excesiva velocidad, invadir el carril contrario y ser impactado por un pesado trailer que lo mató en el acto

Denuncian penalmente a gerente general del GRA

Marco La Rosa, designó a Antonio Solórzano Pérez, director del Hospital La Caleta de Chimbote, a pesar que dicha persona no reuniría los requisitos legales mínimos para asumir el cargo



Nuevo accidente de tránsito en la vía a El Pinar

Exceso de velocidad causó despiste de vehículo



Gobernador Koki Noriega cumpla sus promesas de campaña electoral y no se "corra"

Moradores de Chinecas exigen al Gobierno regional la transferencia de terrenos a la SNBE

EDITORIAL

El fin de la institucionalidad

La mayoría fujimorista y sus aliados arrasan con la JNJ y la independencia del sistema electoral.

La propia relatora especial de la ONU sobre la independencia de los magistrados y abogados, Margaret Satterthwaite, se muestra ingratamente sorprendida por el curso acelerado de los acontecimientos en Perú, bajo la conducción del pacto corrupto encabezado por el fujimorismo y sus satélites.

“Estoy siguiendo las noticias preocupantes sobre la Junta Nacional de Justicia en Perú”, dice cuando la institución ya ha sido sentenciada en la Comisión de Constitución, presidida por la fujimorista Martha Moyano, a la disolución inmediata.

No hay que olvidar que esta congresista aún carga sobre sus hombros la acusación de ser el contacto entre el MP de Patricia Benavides y los congresistas que buscaban el arreglo político a sus denuncias fiscales a cambio de votos.

Es con base en estos acuerdos que se destituyó a Zoraida Ávalos, a los dos miembros más confrontacionales de la JNJ y se pactaron una sucesión de blindajes a Dina Boluarte y sendos operativos destinados a garantizar la impunidad corporativa de legisladores y miembros del Ejecutivo.

En otras comisiones también presididas por fujimoristas o sus adláteres se aprobó un predictamen que apunta a la recomposición de la cooperación internacional, en la perspectiva de silenciar la crítica con la que los sistemas de la ONU, OEA y otros organismos multilaterales —incluyendo el FMI y el BM— observan consternados cómo la apisonadora fujimorista hace tabla rasa de la ley, la Constitución, la institucionalidad y la separación de poderes.

Todo ello ante la mirada impasible de Dina Boluarte, canjeando a cambio de esta posición genuflexa un viaje a China al que se apuntan también varios congresistas, por supuesto con dinero del erario público.

El pacto corrupto que nos gobierna está siguiendo la política de la tierra arrasada, de tan ingrata recordación.

Y como ocurrió en el 2000, tarde o temprano volverá la ciudadanía a recuperar su institucionalidad democrática.



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

CHOLEANDO A LAS REGIONES

Más allá de los méritos y deméritos de los movimientos, arrancarlos inopinadamente a las regiones es un retroceso en un camino de descentralización cuya importancia recién se va a aquilatar cuando desaparezcan.

Lima volverá a ser vista como el origen de todos los males del país, y gran parte del interior vivirá en constante rebeldía.

La cancelación de los movimientos regionales ha sido una puñalada por la espalda que le han dado 92 de los impopulares congresistas a los pueblos que los eligieron.



“Los signos del desafecto frente a la capital están todos allí, en expresiones como la toma de Lima, y ahora último en otro deseo de reeditar la marcha de los cuatro suyos”.

PROCESO DE EMPODERAMIENTO POLÍTICO

En el contexto de la descentralización, crear movimientos regionales fue un importante traslado de facultades de la capital a las regiones.

Fue un proceso de empoderamiento político que ayudó a mitigar el anticentralismo, léase anti limeñismo, en todo el país, y a crear un nuevo horizonte de identidades locales.

Los movimientos regionales ayudaron a crear las élites administrativas de las que muchos de esos gobiernos carecían al inicio, cuando les era difícil ejecutar más del 5% de sus nuevos presupuestos, ahora reforzados por regalías y cánones, muy abundantes en algunas zonas. Era, pues, una modernización.

COMPETENCIA ELECTORAL PARA LIMA

Desde el inicio los movimientos fueron competencia electoral para Lima. La suma de sus votos regionales siempre ha tendido a ser mayor que la suma de los partidos llamados nacionales, demostrando que por un cierto margen a la gente le gusta votar local.

ARRANCADOS INOPINADAMENTE A LAS REGIONES

A la vez pocos políticos regionales han logrado, o querido, entrar a un partido de dimensiones nacionales.

Más allá de los méritos y deméritos de los movimientos, arrancarlos inopinadamente a las regiones es un retroceso en un camino de descentralización cuya importancia recién se va a aquilatar cuando desaparezcan. Lima volverá a ser vista como el origen de todos los males del

país, y gran parte del interior vivirá en constante rebeldía.

Que el resto del país, que es donde están las más importantes inversiones, no quiera a Lima es algo con intensas y muy variadas consecuencias.

EL CONGRESO LE HA DISPARADO A LOS PIÉS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

¿Cómo lograrán los partidos llamados nacionales que sus candidatos no sean vistos por las poblaciones locales como agentes impuestos? ¿Qué autoridad tendrá el partido de Lima, gobernante o no, frente a conflictos esencialmente regionales o provinciales, en la minería, el agro, la pesca?

El Congreso le ha disparado en el pie a los partidos nacionales.

PUÑALADA POR LA ESPALDA

De otra parte, los gobiernos regionales surgidos de partidos usurpadores van a tener una fracción del poder que antes tenían. Realmente la cancelación de los movimientos regionales ha sido una puñalada por la espalda que le han dado 92 de los impopulares congresistas a los pueblos que los eligieron.

ES UNA PUBLICACION INDEPENDIENTE

OFICINA PRINCIPAL: Jr. Francisco Araoz 144 - INDEPENDENCIA - HUARAZ

CENTRAL TELEFONICA: (043) 42 7123 - 42 1359 Celular: 943626930 Fax: 42 2992

PRENSA REGIONAL

Email: prensaregional_1@yahoo.esFundador:
Armando Moreno RomeroGerente Financiero Fundador:
Roque Armando Moreno NegliaDirector Ejecutivo y Gerente:
Dante Moreno Neglia

Extorsionadores amenazan de muerte al alcalde de Nuevo Chimbote

Se le ha asignado un agente policial que lo acompaña en las ceremonias y actividades oficiales de la comuna neochimbotana

Las amenazas también son contra sus hijos y su familia”



El alcalde del distrito de Nuevo Chimbote, Walter Soto Campos, denunció que ha recibido recientemente amenazas de muerte mediante mensajes de WhatsApp a su celular privado.

“Hemos recibido algunas amenazas de extorsión mediante mensaje de

WhatsApp. No sé quiénes puedan estar detrás de estas amenazas. La unidad policial está haciendo su trabajo respectivo. Hemos hecho ya la denuncia correspondiente. Son amenazas contra mis hijos y mi familia”, dijo.

Tras la denuncia ante la Policía, la autoridad mu-

nicipal está recibiendo seguridad del Estado desde hace una semana. Se le ha asignado un agente policial que lo acompaña en las ceremonias y actividades oficiales de la comuna neochimbotana.

“Estamos reforzando la seguridad. También las cámaras y la gente que trabaja conmigo en la municipalidad. Sabemos cómo está la situación en el país. Hay que tomar la precaución, estamos en varias actividades en diferentes lugares”, afirmó Soto Campos.

Vale indicar que a inicios de este año el alcalde del distrito de Cáceres del Perú, Adelmo Peralta Zavaleta, denunció haber sido víctima de extorsión, pues a través de mensajes de WhatsApp le exigían 30 mil soles para no atentar contra su vida y la de su familia. (V.Z. - RSD Noticias).

EXPEDIENTE: 00014-2024-0-0222-JP-CI-01

EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba, que Despacha el Dr. Rodrigo Alejos Carrera como Juez y Joselin Cecilia Miranda Dextre como Secretaria. En el **EXPEDIENTE: 00014-2024-0-0222-JP-CI-01**; se ha dispuesto NOTIFIQUESE por EDICTOS, cuyo resumen es: Resolución N° 01, Huacaybamba, 04 de Junio de 2024; AUTOS VISTOS; (parte pertinente), se resuelve: 1. ADMITIR a trámite la solicitud presentada por GODOFREDA ZAVALA VERAMENDI DE ROMERO quien en derecho propio solicita la RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, en la vía del PROCESO NO CONTENCIOSO; (...). 2. SEÑÁLESE fecha para la Declaración y Actuación Judicial; para el día JUEVES VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, a horas NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 AM); hora exacta; diligencia que se llevara a cabo de manera virtual¹ a través del aplicativo de meet.google.com/ raw-vyqf-wbc; (...).

Huacaybamba, 05 de Junio de 2024

Joselin Cecilia Miranda Dextre
 JOSELIN C. MIRANDA DEXTRE
 Secretaria Judicial
 Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Huaraz, 6 de junio de 2024

FE ERRATAS 0005-2024-MPHZ/A

A LA ORDENANZA MUNICIPAL 000270-MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley del procedimiento administrativo general, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212° de la citada ley, señala que: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Mediante INFORME 000198-2024-MPHZ/GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaraz, solicita se rectifique la ORDENANZA MUNICIPAL 000270-MPH, por haberse producido un error material en la parte resolutoria de la indicada Ordenanza Municipal:

DICE: (...) conforme al siguiente detalle:

N°	DISTRITO	CENTRO POBLADO	MONTO TOTAL A TRANSFERIR MENSUAL LEY N° 31970, PRECISIONES AL ART. 133
1	HUARAZ	COYLLUR	2,575.00
2	HUARAZ	HUALLCOR	2,575.00
3	HUARAZ	HUAMARIN	2,575.00
4	HUARAZ	ICHOCA	2,575.00
5	HUARAZ	JAUINA	2,575.00
6	HUARAZ	MACASHCA	2,575.00
7	HUARAZ	SAN NICOLAS	2,575.00
8	HUARAZ	SANTA CRUZ	2,575.00
9	HUARAZ	SHANSHA	2,575.00
10	HUARAZ	TOCLLA	2,575.00
11	HUANCHAY	RAYPA	2,575.00
12	INDEPENDENCIA	CHAVIN	2,575.00
13	INDEPENDENCIA	CHONTAYOC	2,575.00
14	INDEPENDENCIA	HUANCHAC	2,575.00
15	INDEPENDENCIA	HUAYAHUILLCA	2,575.00
16	INDEPENDENCIA	JATUN PONGOR	2,575.00
17	INDEPENDENCIA	LLUPA	2,575.00
18	INDEPENDENCIA	MARCAC	2,575.00
19	INDEPENDENCIA	MARIAN	2,575.00
20	INDEPENDENCIA	MONTERREY	2,575.00
21	INDEPENDENCIA	PACCHA	2,575.00
22	INDEPENDENCIA	PARIA WILLCAHUAIN	2,575.00
23	INDEPENDENCIA	QUENUAYOC	2,575.00
24	INDEPENDENCIA	SANTA CASA	2,575.00
25	INDEPENDENCIA	SANTA ROSA DE CANSHAN	2,575.00
26	INDEPENDENCIA	ATIPAYAN	2,575.00
27	INDEPENDENCIA	UNCHUS	2,575.00

28	JANGAS	HUANJA	2,575.00
29	JANGAS	JAHUA	2,575.00
30	JANGAS	MATAQUITA	2,575.00
31	OLLEROS	HUARI-PAMPA	2,575.00
32	PARACOTO	CHACCHAN	2,575.00
33	PIRA	CANTU	2,575.00
34	PIRA	JIRAC	2,575.00
35	TARICA	BUENOS AIRES	2,575.00
36	TARICA	COLLON	2,575.00
37	TARICA	PASHPA	2,575.00
TOTAL			95,275.00

DEBE DECIR:

N°	DISTRITO	CENTRO POBLADO	MONTO TOTAL A TRANSFERIR MENSUAL LEY N° 31970, PRECISIONES AL ART. 133
1	HUARAZ	COYLLUR	2,575.00
2	HUARAZ	HUALLCOR	2,575.00
3	HUARAZ	HUAMARIN	2,575.00
4	HUARAZ	ICHOCA	2,575.00
5	HUARAZ	JAUINA	2,575.00
6	HUARAZ	MACASHCA	2,575.00
7	HUARAZ	SAN NICOLAS	2,575.00
8	HUARAZ	SANTA CRUZ	2,575.00
9	HUARAZ	SHANSHA	2,575.00
10	HUARAZ	TOCLLA	2,575.00
11	HUANCHAY	RAYPA	2,575.00
12	INDEPENDENCIA	CHAVIN	2,575.00
13	INDEPENDENCIA	CHONTAYOC	2,575.00
14	INDEPENDENCIA	HUANCHAC	2,575.00
15	INDEPENDENCIA	HUAYAHUILLCA	2,575.00
16	INDEPENDENCIA	JATUN PONGOR	2,575.00
17	INDEPENDENCIA	LLUPA	2,575.00
18	INDEPENDENCIA	MARCAC	2,575.00
19	INDEPENDENCIA	PEDRO PABLO ATUSPARIA DE MARIAN	2,575.00
20	INDEPENDENCIA	MONTERREY	2,575.00
21	INDEPENDENCIA	PACCHA	2,575.00
22	INDEPENDENCIA	PARIA WILLCAHUAIN	2,575.00
23	INDEPENDENCIA	QUENUAYOC	2,575.00
24	INDEPENDENCIA	SANTA CASA	2,575.00
25	INDEPENDENCIA	SANTA ROSA DE CANSHAN	2,575.00
26	INDEPENDENCIA	ATIPAYAN	2,575.00
27	INDEPENDENCIA	UNCHUS	2,575.00
28	JANGAS	HUANJA	2,575.00
29	JANGAS	JAHUA	2,575.00
30	JANGAS	MATAQUITA	2,575.00
31	OLLEROS	HUARI-PAMPA	2,575.00
32	PARACOTO	CHACCHAN	2,575.00
33	PIRA	CANTU	2,575.00
34	PIRA	JIRAC	2,575.00
35	TARICA	BUENOS AIRES	2,575.00
36	TARICA	COLLON	2,575.00
37	TARICA	PASHPA	2,575.00
TOTAL			95,275.00

Firmado digitalmente por: ARANA PORTILLA MARIA CONSUELO PIR 1058922 Perú
 Fecha: 04/06/2024 10:43:40-0500
 Cargo: SECRETARIA GENERAL

Regístrese, Comuníquese, Archívese

Firmado digitalmente por: MATOS VILLAGAS GERSON EDUARDO 884270148 Perú
 Fecha: 04/06/2024 11:14:06-0500
 Cargo: GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Firmado digitalmente por: ROSALES TINCOTI David Manuel PAU 201728403 Perú
 Fecha: 04/06/2024 12:14:22-0500
 Cargo: ALCALDE

Presentan nuevo pedido de vacancia contra el alcalde de Casma

Ciudadano pide vacancia del burgomaestre por haber asumido el cargo de miembro del Consejo Directivo de Chincas y cobrar dietas por ello

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, Julio Meléndez Lázaro, enfrenta un nuevo pedido de vacancia por haber asumido el cargo de miembro del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chincas y cobrar dietas por ello.

La solicitud fue presentada ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) por el ciudadano William Pinedo Cueva.

LOM
Según señala Pinedo Cueva, su pedido se sustenta en el artículo 22, numeral 10, de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Esta norma expresamente señala que se puede vacar del cargo de alcalde "por sobrevenir algunos de los impedimentos establecidos en la Ley de Elecciones Municipales, después de la elección".

El ciudadano indica que el impedimento al que



FORMACIÓN DE TITULO SUPLETORIO

ANTE MÍ, CIRILO NICEFORO CABANA VARILLAS SOLICITA FORMACION DE TITULO SUPLETORIO DEL INMUEBLE UBICADO EN PASAJE FAMILIAR, SIN NUMERO, SECTOR ACOVICHAY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH

LINDEROS: FRENTE: CON UN PASAJE DE USO FAMILIAR CON: 23.26 ML. DERECHA: CON TREYCY SHEYLA PINEDO POMA CON: 7.00 ML. IZQUIERDA: CON JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ LUNA CON: 18.24 ML. FONDO: CON TREYCY SHEYLA PINEDO POMA CON 2 TRAMOS DE 5.27 ML Y 8.60 ML. TOTAL: 23.26 ML. ÁREA TOTAL: 216.01 M2.

SE EMPLAZA AL ANTERIORES PROPIETARIOS: CESAR CABANA OSORIO. SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES INDICADOS EN LOS LINDEROS. PROVIENE DE UN ESCRITURA DE COMPRAVENTA N° 1089 DE FECHA 08/08/1966 OTORGADO POR CESAR CABANA OSORIO A FAVOR DEL SOLICITANTE. SUSCRITO ANTE LA EX NOTARIA DE HUARAZ JOSÉ MÉNDEZ. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY. -Fredy Rolando Otárola Peñaranda Notario Abogado Provincia de Huaraz

HUARAZ, 22 DE MAYO DEL 2024.

hace alusión y que habría transgredido Meléndez Lázaro es el establecido en el artículo 8, numeral 8.2., literal d), de la Ley de Elecciones Municipales (Ley N.º 26864) que señala literalmente que "no pueden ser candidatos en las elecciones municipales, los jefes de los organismos públicos descentralizados y los directores de las empresas del Estado".

Cabe indicar que si bien en dicho impedimento se refiere a candidatos, el ciudadano señala que Meléndez Lázaro, siendo alcalde, no puede ocupar un

cargo que se le impedía cuando estaba postulando. **CONFLICTO DE INTERESES**

Además, agrega que la prohibición para ejercer ambos cargos tiene como objeto evitar conflicto de interés, ya que en este caso, el alcalde casmeño es propietario de zonas que se encuentran invadidas en el sector Pampa Afuera, por lo que en el momento en que se decida recuperar los terrenos, la autoridad municipal se podría oponer por la cercanía con los habitantes de dicho lugar y aprobar acuerdos a favor de intereses particulares.

PRECEDENTE VACANCIA DE ALCALDE DE LIMA

Cabe recordar que, en Lima, el exalcalde Jorge Muñoz fue vacado del cargo justamente por infringir al artículo 22 del numeral 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, luego de que un ciudadano los acusara de formar parte del directorio de la empresa Sedapal y cobrar cuatro dietas por ello.

En ese caso concejo municipal de Lima declaró improcedente el pedido, no obstante el JNE declaró fundada la vacancia y el burgomaestre tuvo que dejar el cargo. (C.I. - RSD Noticias).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado MANUEL JESUS CHINCHAY AMBROCIO, con DNI. N° 43323874, según expediente N° 366 - 2024, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento de N° 1015274036, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1967, habiéndose consignado los datos de la madre el primer apellido por error como: "Ambrocia" siendo "Ambrocio" debiendo figurar los datos correctos de la madre como: BRIGIDA AMBROCIO POLO.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigente es artículo 73º D.S. 015-98-PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 22 de Abril de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado MIGUEL ROJAS FLORES, con DNI. N° 31605946, según expediente N° 517 - 2024, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Matrimonio de N° 1015351775, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año 1960, habiéndose consignado los datos del contrayente por error los apellidos invertidos como: "Flores Rojas" siendo "Rojas Flores" debiendo figurar los datos correctos del padre como: MIGUEL ROJAS FLORES.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigente es artículo 73º D.S. 015-98-PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 04 de Junio de 2024.

OBISPADO DE HUARAZ

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE BAUTISMO (1928)

MARIELLA ANGELES DE MELO - VEGA, identificada con DNI 21528966, rectifica la Partida de Bautismo de su padre FELIX GUSTAVO ANGELES DESMÉ. Nombres del titular GUSTAVO FELIX por FELIX GUSTAVO.

Huaraz, 28 de mayo de 2024

Pbro. Reynaldo Zavala Aguilar
Canciller

Áncash: Denuncian penalmente a gerente general del GRA por nombramiento ilegal

Marco La Rosa, designó a Antonio Solórzano Pérez, director del Hospital La Caleta de Chimbote, a pesar que dicha persona no reuniría los requisitos legales mínimos para asumir el cargo ya que debería contar con el nivel de "Posgrado en Administración de Servicios de Salud, Salud Pública y afines".



El miércoles 5 de junio de 2024, el ciudadano Juan Julio Rodríguez Piminchumo, denunció penalmente al gerente general del gobierno regional, Marco La Rosa Sánchez Paredes y a Antonio Arnulfo Solórzano Pérez, director del Hospital La Caleta de Chimbote, por nombramiento indebido y aceptación indebida de cargo público.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EJERCER CARGO

El 24 de abril de 2024, el gerente Marco La Rosa, designó a Antonio Solórzano Pérez, director del Hospital La Caleta de Chimbote, a pesar que dicha persona no reuniría los requisitos legales establecidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de La Caleta, aprobado el 12 de junio de 2014, que indica que los requisitos mínimos para asumir el cargo de director ejecutivo del mencionado nosocomio (cargo clasificado D4-05.290-2), debería contar con el nivel de "Posgrado en Administración de Servicios de Salud, Salud Pública y afines".

NO SE HABRÍA TENIDO EN CUENTA EL MOF VIGENTE DEL HOSPITAL LA CALETA

"Se advierte que los actos descritos se encuadran en el tipo penal, pues el funcionario público Marco La Rosa, nombró a Antonio Solórzano Pérez, como director del Hospital La Caleta, al pesar de que esta persona no habría cumplido con los requisitos mínimos, aún cuando el vigente MOF está vigente y fue aprobado por el exdirector del mencionado hospital Ricardo Aguirre Flores,

mediante Resolución N° 204-2014 fechado el 12 de junio 2014", indica, entre otros, la denuncia presentada ante la Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Santa.

DENUNCIAS ANTERIORES CONTRA DIRECTOR

De otro lado, el 30 de noviembre de 2023, Antonio Solórzano Pérez y otros, fueron denunciados ante la

Fiscalía Anticorrupción del Santa, por los supuestos delitos de colusión y negociación incompatible en agravio del Estado.¿Gobernador Koki Noriega, hasta cuando va permitir a este tipo de funcionarios, cuando se va a oxigenar su gestión con el cambio de éstos funcionarios que dañan gravemente su gestión? (HGH)

(AncashADia)

FIMSAC
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

Minibús KO - Euro IV

19 asientos

COTÍZALO AQUÍ

Jr. Francisco Araos Nro. 142, Independencia - Huaraz

Contactos: 943 626 930 - 930 490 221

Felipe Jacob Villavicencio Martel
ABOGADO - NOTARIO DE POMABAMBA, ANCASH

AVISO NOTARIAL

ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN JR. ARICA N° 224, POMABAMBA-ANCASH; SE PRESENTÓ DON MATEO SINFURIANO VERGARAY JARAMILLO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI. N° 32601935; SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU ESPOSA ABUNCION ASCENCIO MORENO, CON DNI. N° 32602824, FALLECIDA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2007, EN CUSHURÚ, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, TAL COMO ACREDITO CON EL ACTA DE DEFUNCIÓN OTORGADO POR EL REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA, HABIENDO TENIDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CUSHURÚ S/N, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA, ANCASH. LO QUE COMUNICO, PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA.

POMABAMBA, 24 DE MAYO DE 2024.

EDICTO JUDICIAL

NOTIFIQUESE mediante EDICTO a los sucesores procesales del extinto Arturo Jaime Vega Chileno, a fin de que apersonándose al proceso haga valer sus derechos de defensa que la ley les concede, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal, en consecuencia cúmplase con la PUBLICACIÓN del edicto judicial electrónico en la página Web del Poder Judicial, publicación que se realizará por secretaria, así como en el Diario de mayor circulación Regional, a costo de la parte demandante, debiendo de apersonarse a las instalaciones del Juzgado a fin de recabar el edicto en horario de atención.


ANNA CECILIA ROBLES RODRÍGUEZ
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL TRANSITORIO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

8 años de cárcel para sujeto que robó celular a estudiante

Jaló violentamente del brazo a la joven para robarle su teléfono causándole lesiones de consideración a la menor.

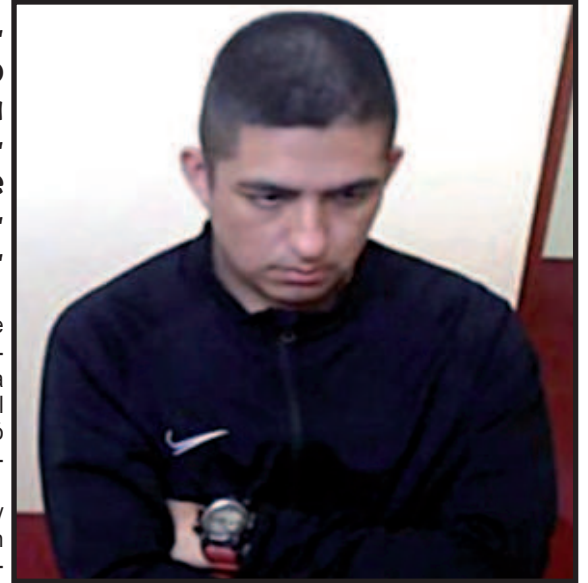
La Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia del Santa confirmó ocho años de cárcel contra un sujeto que le robó un teléfono celular a una joven estudiante en Chimbote.

Se trata de Paul Jordy Mendoza Príncipe (31), quien fue hallado culpable y sentenciado en primera instancia por el delito de robo agravado.

Los hechos que motivaron la sentencia ocurrieron el 13 de enero del 2023, alrededor de las 8 de la noche, cuando la agraviada se encontraba al interior de un auto colectivo de la línea 31.

En el semáforo ubicado en la intersección de la avenida José Gálvez y el jirón José Olaya, el vehículo se detuvo, lo que fue aprovechado por Mendoza Príncipe, quien jaló del brazo a la joven causándole lesiones, para robarle su teléfono.

El delincuente fue recogido por un vehículo que era conducido por Edwin Flores, quien es señalado como su cómplice. Es así que se



desató una persecución que culminó cerca de la parroquia Señor de los Milagros. Afortunadamente, la agraviada recuperó su celular y el sujeto fue intervenido por la Policía.

En primera instancia, el Juzgado Penal Colegiado sentenció a Mendoza Príncipe a ocho años de cárcel, pero este interpuso un recurso de apelación, buscando el cambio del delito, por el de hurto agravado, lo cual ha sido declarado infundado.

En lo que respecta al chofer, este fue absuelto en primera instancia, no obstante, la Segunda Sala Penal de Apelaciones ha decidido revocar dicha resolución y dispuesto un nuevo juicio para determinar su inocencia o culpabilidad. (C.I. – RSD Noticias).

Beber agua es beber vida.

DELIVERY

(043) 421 359
(043) 427 123
943 691 833

Santa Teresa

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN GEOGRÁFICA

CHIMBOTE Jr. Francisco Arce 142

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria para la contratación de los "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE DOS (02) TRABAJADORES SOCIALES COMO APOYO DE DESCARGA PARA EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según T.D.R. (Términos de Referencia).

CRONOGRAMA

Convocatoria	06 de junio del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticarsan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	El 06 y 10 de junio del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	10 de junio del 2024 Hasta las 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados en formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Experiencia General y Especifica
- Anexo N° 5 (Propuesta Económica)
- Anexo N° 6 (DJ Anti soborno)

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL:

<https://sap.pj.gob.pe/portabastecimiento-web/Convocatorias8uit>

Convocatoria: 2024-015-000142

Manual del Usuario:

https://sap.pj.gob.pe/portabastecimiento-web/assets/docs/manual_usuario.pdf

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

Mototaxista mata a su pareja y luego fallece tras chocar con un tráiler en Casma



Rafael Durand Asencio, murió en el acto tras el accidente. Su pareja fue hallada sin vida con signos de haber

ido sido apuñalada en su vivienda

Un hombre presuntamente asesinó a su pareja tras apuñalarla y luego falleció tras abordar su mototaxi y chocar frontalmente con un tráiler en la Pa-

namericana Norte en la provincia ancashina de Casma.

Se trata de Rafael Durand Asencio, quien murió en el acto tras el accidente a la altura del sector de Tabón. Según las primeras diligencias, el chofer de la unidad menor habría

estado conduciendo a excesiva velocidad con las luces apagadas, invadió el carril contrario y terminó impactando violentamente con el pesado vehículo

Su pareja, identificada como Jahely Brishell Alejo Medina, fue hallada sin vida en su vivienda situada en el centro poblado de Villa Hermosa (tercera etapa).

Hasta el lugar llegaron los efectivos policiales y los familiares de la mujer, quienes protagonizaron dramáticas escenas de dolor. Aún se desconoce el móvil del asesinato, aunque se sospecha de un crimen pasional.

El personal policial y el Ministerio Público

continúan con las diligencias en el inmueble que compartían y don-

de vivían con sus menores hijas. (V.Z. - RSD Noticias).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO MATRIMONIAL
 (Art. 250 del código civil)

HAGO SABER QUE:

DATOS DEL CONTRAYENTE	DATOS DE LA CONTRAYENTE
NOMBRE: FREDY HUVER HUAMAN HUARANGA	NOMBRE: DEYSI INUMA BANED
DNI: 76202182	DNI: 77072465
NATURAL DE: HUARAZ	NATURAL DE: YURIMAGUAS
NACIONALIDAD: PERUANA	NACIONALIDAD: PERUANA
EDAD: 27 AÑOS	EDAD: 22 AÑOS
ESTADO CIVIL: SOLTERO	ESTADO CIVIL: SOLTERO
PROFESION U OCUPACION: DOCENTE	PROFESION U OCUPACION: TEC. ENFERMERIA
DOMICILIO: PSJE. JUVENTUD S/N URB. ROSAS PAMPA - HUARAZ	DOMICILIO: PSJE. JUVENTUD S/N URB. ROSAS PAMPA - HUARAZ

VAN A CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN ESTA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ. LAS PERSONAS QUE CONOZCAN CAUSALES DE IMPEDIMENTO DEBERAN DENUNCIARLOS CONFORME A LEY.

Huaraz, 05 de Junio de 2024.

FIMSAC
 Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

TUNLAND

G9 LUXURY

LA LÍNEA DE PICKUPS MÁS COMPLETA

Jr. Francisco Araos N° 142, Independencia – Huaraz
 Contactos: 943626930 - 930290221

Gobernador Koki Noriega cumpla sus promesas de campaña electoral y no se "corra"

Moradores de Chincas exigen al Gobierno regional la transferencia de terrenos a la SNBE



En una protesta pacífica llevada a cabo hoy, los residentes de los sectores de Casma y Chimbote se congregaron frente a las instalaciones del Gobierno Regional de Ancash (GRA) para exigir al gobernador regional, Koki Noriega, la transferencia de terrenos que, según alegan, les corresponden por haber sido poseedores legítimos por más de 12 años.

Con una población que supera los 2000 habitantes en los 5 sectores, estas comunidades han ocupado dichos terrenos durante más de una década. Su solicitud es que el GRA formalice la transferencia a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

(SNBE). Sin embargo, estas comunidades aún carecen de servicios básicos de saneamiento para una vida digna y de calidad.

Portando bocinas y pancartas, buscaron establecer un diálogo con Koki Noriega, exigiendo que cumpla con las promesas realizadas durante su campaña política.

Angela Blas, representante de uno de los sectores, mencionó que se realizó una audiencia pública en Nuevo Chimbote para abordar este tema. Sin embargo, las autoridades no estuvieron presentes. Por ello, solicitan que las 437.6043 hectáreas pasen a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Asimismo, estaba previsto que en la sesión de consejo de hoy se tratará el tema referente al proyecto Chincas. Entre los puntos a tratar se encontraban el sinceramiento de las áreas correspondientes al proyecto, la situación jurídica y real de los poseedores en las áreas, la defensa jurídica a favor de los interesados en el proyecto y la presentación del informe técnico predial de los habitantes de la franja sur. Sin embargo, tanto el gobernador regional como el gerente del proyecto Chincas no estuvieron presentes.

Ante la ausencia de dichas autoridades, Marco La Rosa Sánchez Paredes, Gerente General del Gobierno Regional de Ancash, se pronunció, anunciando que se llevará a cabo una sesión extraordinaria para alcanzar un acuerdo. Explicó que para llevar a cabo el proyecto Chincas, se necesitarán los terrenos, pero aseguró que se respetarán los derechos de los habitantes de los sectores. Además, advirtió que no se permitirá el aprovechamiento ilícito de los terrenos por parte de terceros.

Redacción: Liliana Barraza Urbano

Terrenos del Proyecto Especial Chincas se respetarán



Invasores de terrenos buscan titularidad

Ayer cientos de personas de Huaraz, Casma y Chimbote, llegaron a la sede del Gobierno Regional de Ancash y exigieron que el Gobernador Koki Noriega cumpla su ofrecimiento electoral de prestarles todo el apoyo para la adjudicación de los terrenos que ocupan de manera precaria.

En la zona costa de Ancash, hay un buen número de asentamientos humanos en donde viven personas pobres y en extrema pobreza, pero para nadie es un secreto que hay mafias dedicadas al tráfico de terrenos, cuyas personas cuentan con bienes, pero exigen más. Solo los pobres deberían tener derecho.

Francisco Pérez Visitación, alcalde del centro poblado Villa Hermosa dijo que cuenta con más de 9 mil habitantes y varios de los 16 sectores existentes han sido notificados para desocupar las áreas que son parte del Proyecto Nacional Chincas.

Pérez Visitación, dijo que ellos no son invasores y tampoco apoyará a los traficantes de terrenos y solo se dará el apoyo a quienes fueron reconocidos con anterioridad bajo resolución y que en suma son 26 sectores.

En tanto el gerente general del Gobierno Regional de Ancash, Marco La Rosa Sánchez, dijo que se respetará toda el área que pertenece al Proyecto de Irrigación Chincas y que sin lugar a dudas se actuará con la legalidad. (Araldo Mejía Bojórquez)

Falla técnica en los frenos ocasiona colisión de vehículos



Ómnibus de "Conchucos Express" choca contra unidad de "Sifuentes Express"

Por largas horas el tránsito vehicular que une los pueblos de Carhuaz y Chacas, quedó

interrumpido por un accidente de tránsito que gracias a Dios no reportó daños a la salud de las personas, solo algunas averías en dos unidades de servicio interprovincial de pasajeros.

A través de las redes sociales, se dio cuenta que la ca-

rretera Shilla - Carhuaz quedó intransitable por el accidente ocurrido entre dos unidades de transporte público que pertenecen a las empresas "Conchucos Express" y "Sifuentes Express".

La policía del Puesto de Auxilio Rápido (PAR) Shilla, investi-

gan las causas del accidente de tránsito, todo indica que a uno de los vehículos se le dañó el sistema de frenos y al parecer no pudo controlar la máquina.

Como es de entender, los pasajeros se llevaron el susto de su vida, ya que durante el fuerte impacto todos pensaron lo peor, pero de inmediato se repusieron al conocer que solo fue un choque. (Araldo Mejía Bojórquez)

transportistas, toda vez que durante los trabajos se cortará el tránsito y la distribución de agua potable también se verá afectada. El alcalde estuvo acompañado de 5 regidores, funcionarios y los pobladores de los sectores de El Pinar y Marian, quienes han pedido mucho trabajo al Consorcio a quienes se les fiscalizará para el buen avance de la obra. (Araldo Mejía Bojórquez)

Se inicia mejoramiento de la vía El Pinar-Puente Chahuaruri- Cachipampa



Municipalidad de Independencia invertirá más de un millón de soles

Los pobladores de Marián, Cachipampa, Pumpac, y otros más celebraron el inicio de la ejecución del mantenimiento de la importante vía que inició el ex alcalde Eloy Alzamora Morales y fue abandonado por el ex alcalde Fidencio Sánchez.

Ayer el alcalde del distrito de Independencia, Ladislao Cruz Villachica, anunció el inicio de la ejecución del saldo de obra para el mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía en la urbanización El Pinar, puente Chahuaruri, y Cachipampa del centro poblado de Marián.

El consorcio Pinar tiene a su cargo la ejecución de la obra y cuenta con un plazo de 90 días calendarios, tiempo en que se

mejorará la vía con una inversión S/ 1,189,617.12. El anterior proyecto que fue abandonado por la gestión anterior de la MDI ha sido denominado como "paciente" y con mucho profesionalismo el Ing. Pompeyo González, dijo que buscarán la "cura" para dejar la vía como una nueva.

Por su parte el alcalde Ladislao Cruz Villachica, hizo un llamado a la población y a los transportistas, toda vez que durante los trabajos se cortará el tránsito y la distribución de agua potable también se verá afectada. El alcalde estuvo acompañado de 5 regidores, funcionarios y los pobladores de los sectores de El Pinar y Marian, quienes han pedido mucho trabajo al Consorcio a quienes se les fiscalizará para el buen avance de la obra. (Araldo Mejía Bojórquez)

Nuevo accidente de tránsito en la vía a El Pinar



Exceso de velocidad causó despiste de vehículo

Otro accidente de tránsito se produjo en la vía hacia El Pinar, pese a la existencia de vigilancia policial, los conductores de vehículos que circulan por este lugar lo hacen con exceso de velocidad, situación que pone en peligro la vida de los demás.

Por este tramo y debido a la existencia de un buen número de usuarios que son alumnos

de la Universidad César Vallejo, han aparecido una buena cantidad de colectivos que vienen prestando servicio ilegal de pasajeros.

Si bien es cierto que hay necesidad de servicios, los denominados "piratas" deben de solicitar su formalización para poder realizar el trabajo de transporte de servicio masivo de pasajeros.

La autoridad edil de Huaraz, ya no debe permitir el servicio de "piratas", ya que son quienes originan el caos al quitarse pasajeros y transitan en una vía sin señalización. (Araldo Mejía Bojórquez)

Prensa Regional
DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-030-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ
ALAJA - REQUÍAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAZ 146 - TEL: 421259 / CEL: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES
FUNDADOR: Armando Moreno Romero S/. 0.50

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para la "CONTRATACION DE EXPERTO INDEPENDIENTE ENCARGADO DE CONDUCIR LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCION PARA LOS MODULOS DE PROTECCION Y SANCION PENAL CONVOCADOS POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	04 de junio del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	05 al 06 de junio del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	06 al 07 de junio del 2024 Hasta las 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en el TDR de la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: **2024-015-00000139**.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendario.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE PARA SALA DE AUDIENCIAS DEL JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA TRANSITORIO DE HUARAZ UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	04 de junio del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	05 al 06 de junio del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	06 al 07 de junio del 2024 Hasta las 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en el TDR de la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: **2024-015-00000141**.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendario.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash



Corte Superior de Justicia de Ancash
Comisión Distrital de Jueces Supernumerarios

**AVISO DE REINICIO ACTIVIDADES CONVOCATORIA N° 001-2024-CDSJS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH**

La nueva Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Ancash, conformada por acuerdo de Sesión de la Sala Plena de fecha 03 de mayo de 2024 y oficializada mediante Resolución Administrativa N° 000790-2024-P-CSJAN-PJ del 20 de mayo de 2024 y que preside el juez superior titular, Dr. Edhin Campos Barranzuela; comunica a los ciudadanos, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Corrida N° 000319-2024-CE-PJ, se reiniciarán las actividades de la Convocatoria N° 001-2024-CDSJS-CSJAN desde la etapa de **Evaluación de Conocimientos, la misma que se realizará el miércoles 19 de junio del presente año.**

El nuevo cronograma de actividades es el siguiente:

1. CRONOGRAMA:

EVALUACIÓN		
Consultas y aclaraciones de Postulantes Aptos a las Bases del Proceso de Selección 001-2024 (Desde la etapa en que asume la nueva Comisión de Jueces Supernumerarios).	30, 31 de mayo y 03 de junio de 2024.	Postulantes APTOS.
Absolución de consultas y aclaraciones de Postulantes Aptos a las Bases del Proceso de Selección 001-2024.	04 y 05 de junio de 2024.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios.
Evaluación técnica (examen presencial). En parainfo de la Sede Central.	19 de junio de 2024.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios.
Publicación de resultados de la evaluación técnica y de la relación de postulantes aptos para la Evaluación psicológica.	20 de junio de 2024.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios.
Evaluación psicológica (obligatorio).	21 de junio de 2024.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios.
Publicación de resultados de la evaluación psicológica.	24 de junio de 2024.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios.
Presentación de Hoja de Vida documentada en: Forma virtual en PDF al correo: convocatoria.juez.supernum.csjan@gmail.com	25, 26 y 27 de junio de 2024.	Postulantes.
Evaluación Curricular con puntaje.	28 de junio y 01 y 02 de julio del 2024.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios.
Publicación de los resultados de Evaluación Curricular con puntajes y cronograma de entrevistas.	03 de julio de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios.
Entrevista Personal.	09 de julio de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios.
Publicación de los resultados de la Entrevista Personal.	10 de julio de 2024	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios.

Determinación de la Nota Final	Incorporación	al registro distrital
1 Publicación de la Nota Final.	11 de julio de 2024.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
2 Presentación de recursos impugnatorios.	12, 15 y 16 de julio de 2024.	Postulantes
3 Resolución de los recursos impugnatorios.	17 y 18 de julio de 2024.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
4 Publicación de la nómina de postulantes APTOS que obtuvieron nota final aprobatoria.	19 de julio de 2024.	Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios
5 Aprobación e Incorporación al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios.		Sala Plena – CSJAN.

Huaraz, 30 de mayo del 2024

Corte Superior de Justicia de Ancash
Dr. Edhin Campos Barranzuela
Presidente
Comisión de Selección de Jueces Supernumerarios

Caso Odebrecht: Procuraduría pidió al PJ que exautoridades vinculadas al APRA paguen 69 millones de soles como reparación civil



por el caso Odebrecht.

La defensa legal peruana demandó que estas personas también paguen, en forma solidaria, la suma de un millón 435 mil 200 dólares como indemnización a favor del Estado peruano dentro de este caso.

La Procuraduría AD HOC para los casos Odebrecht y Lava Jato presentó esta propuesta inicial de reparación civil a favor del Estado peruano dentro de la solicitud que hizo para constituirse como "actor civil" o "parte agraviada" en la investigación preparatoria seguida a estas personas por los presuntos delitos de lavado de activos y asociación ilícita para delinquir a raíz de este caso, la cual fue aceptada el último 22 de mayo por el juez Richard Concepción Carhuanchu.

El magistrado determinó que la solicitud de constitución en actor civil que presentó la defensa legal del estado cumplió los presupuestos

de justificación que establece el Código Procesal penal para ser aceptado por lo que rechazó las oposiciones formuladas por los exministros Jorge del Castillo, y Hernán Garrido Lecca, la excongresista Luciana León y Luis Antonio Gasco Bravo, al pedido que hizo la Procuraduría AD HOC dentro de este proceso penal.

PJ evaluará el 10 de junio pedido de la Procuraduría para ser incorporada como actor civil en investigación contra Susana Villarán

Reparación civil a favor del Estado peruano

La decisión del juez Richard Concepción Carhuanchu habilita a la Procuraduría AD HOC para los casos Odebrecht y Lava Jato a solicitar y acceder al pago de una eventual reparación civil a favor del Estado peruano que se le pueda imponer a todos estos investigados de ser hallados responsables de los cargos que se les atribuye la Fiscalía en este caso.

Esta investigación preparatoria se originó a raíz de la declaración que brindó el exrepresentante de Odebrecht en el Perú, Jorge Simoes Barata, en Brasil, el 28 de febrero del 2018, en la que reveló que dicha empresa brasileña entregó la suma de 200 mil dólares para financiar la campaña presidencial del líder aprista, Alan García, en el año 2006.

Esto originó que la Fiscal María Salazar, del Equipo Especial de la Fiscalía para los casos Odebrecht y Lava Jato, formalizara en el 2023 esta investigación preparatoria por un plazo de 36 meses al ser declarada de naturaleza "compleja".

La magistrada dispuso que se lleven a cabo una serie de diligencias como recibir las declaraciones indagatorias de los investigados, quienes son los exministros Jorge del Castillo, Luis Alva Castro, Javier Velásquez Quesquén, Mercedes Cabanillas, Hernán Garrido Lecca, los excongresistas Mauricio Mulder, Luciana León, César Zumaeta y los dirigentes apristas Franklin Chávez Montenegro y Luis Antonio Gasco Bravo.

La defensa legal peruana demandó que estas personas también paguen, en forma solidaria, la suma de un millón 435 mil 200 dólares como indemnización a favor del Estado peruano dentro del caso Odebrecht.

La Procuraduría AD HOC para el caso Lava Jato solicitó al Poder Judicial que un grupo de exautoridades vinculadas al Partido Aprista Peruano paguen, en forma solidaria, la suma de 69 millones 743 mil 597.68 soles como reparación civil a favor del Estado peruano como parte de la investigación preparatoria que se les sigue

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 – Independencia – Huaraz



(043) 421359



999 862 601

MÁS CARGA CHAMBA LLEGO

FOTON

NUEVO AUMARK E

BARANDA - 3 TON

FIMSAC

¡EMPRENDE AHORA!

K1 | K2 DIÉSEL

COLEGIO

15 ADIENTOS

TURBO DIÉSEL INTERCOOLER

COMMON RAIL BOSCH

Visítanos ahora mismo

**UBICANOS EN JR. FRANCISCO ARAOZ N° 142
(REF. AL COSTADO DE SUNARP - INDEPENDENCIA - HUARAZ)**

“LEY SOTO” Alerta de Impunidad

Congreso quiere aprobar a como de lugar La norma 31751, la cual reduce los plazos de prescripción, había sido considerada desproporcionada e inconstitucional por la Corte Suprema, que en noviembre del año pasado recomendó a los jueces que no sea utilizada

(Enrique Patriau - larepublica.pe)

En una primera votación, el Pleno del Congreso aprobó una interpretación auténtica que busca aplicar la ley 31751, conocida como la ley Soto, a pesar de que la Corte Suprema la declaró inconstitucional en un acuerdo plenario en noviembre de 2023.

Para recordar, la ley 31751 que fue aprobada por el Congreso y promulgada sin observaciones del Ejecutivo en mayo de 2023 establece el plazo fijo de un año para la suspensión de la prescripción penal.

La prescripción es el tiempo máximo que permite la ley para investigar y sancionar un delito. El plazo suele ser el equivalente al máximo de la pena del presunto delito (prescripción ordinaria) más la mitad (prescripción extraordinaria).

Pero a veces los procesos se complican en el caso de los altos funcionarios que cuentan con determinadas prerrogativas como la inmunidad o en el caso de personas, acusadas de delitos graves como corrupción o criminalidad organizada, y que logran eludir la justicia y huyen del país.

En esas circunstancias existe la posibilidad de suspender la prescripción mientras se solucionan estos obstáculos.

El plazo de suspensión de la prescripción era el mismo que el de la prescripción extraordinaria y con la ley 31751 se redujo a solo doce meses.

Esto fue cuestionado por abogados y especialistas por alentar la impunidad, y se le empezó a conocer como ley Soto, debido a que el presidente del Legislativo, Alejandro Soto, apeló a ella para librarse de un proceso penal por presunta estafa. Distintos medios reportaron al respecto, entre ellos La República.

Lo que dijo la Suprema

En noviembre del año pasado, la Corte Suprema emitió el Acuerdo Plenario 05-2023. Se trata de un documento de 21 páginas en el que los jueces supremos analizaron la figura de la prescripción y las consecuencias que podría traer la ley 31751.

Luego del recorrido histórico-jurídico, lo más importante del documento se encuentra en la página 18, en el punto 27.



La Suprema señala: “La ley 31751 es desproporcionada y, por consiguiente, inconstitucional. Por ello, los jueces, conforme al artículo 138, segundo párrafo, de la Constitución, no deben aplicarla”.

¿Qué dice este segundo párrafo de la Constitución?

Lo siguiente: “En todo proceso, de existir incompatibilidad entre una norma constitucional y una norma legal, los jueces prefieren la primera”.

Esto es lo que se conoce en el campo jurídico como control difuso.

A los congresistas no les gustó lo señalado por la Corte Suprema. Por esa razón, se ha elaborado este dictamen, promovido por Flavio Cruz, de Perú Libre, en el que se afirma: “Interprétese auténticamente” que “el cómputo de un año establecido para la suspensión de la prescripción de la acción penal es razonable y proporcional”.

Américo Gonza, presidente de la Comisión de Justicia, quien tuvo a cargo la sustentación del dictamen, justificó este con el argumento de que las personas no pueden estar sujetas a procesos larguísimo que nunca terminan. Similar discurso ofreció Waldemar Cerrón. Ambos son de Perú Libre.

Cabe señalar que de acuerdo con reportes periódicos, otros personajes que en su momento invocaron la ley 31751 fueron Vladimir Cerrón y Joaquín

Ramírez.

Durante el debate, Ruth Luque, de Cambio Democrático-Juntos Por el Perú, advirtió que lo que se busca es “una puerta falsa para buscar la prescripción y que los casos se archiven”.

De hecho, Luque presentó una reconsideración, aunque esta fue rechazada.

Por su parte, Susel Paredes (CD-JP) indicó que lo que debería hacerse, más bien, es garantizar que el Estado fortalezca su servicio de defensa pública sobre todo para los más pobres. “Pero si la gente comete delitos, se tienen que pagar”, señaló.

Este dictamen se volverá a poner en votación en siete días calendario. Ayer se alcanzaron 67 adhesiones. Estas provinieron, principalmente, de las bancadas de Perú Libre, Fuerza Popular, Alianza para el Progreso, entre otras.

Y modifican ley contra el crimen organizado

El Pleno del Congreso aprobó en primera votación modificar la ley contra el crimen organizado y la ley de procedimientos de investigación preliminar.

Señala que el allanamiento se realiza con presencia del investigado y su abogado. Durante el debate, Susel Paredes dijo que el allanamiento debe ser sorpresivo y no dar tiempo a ocultar pruebas. La segunda votación será dentro de 7 días calendario.

Justicia francesa ordenó la incautación del Balón de Oro mundialista de Maradona

La casa parisina de subastas Aguttes iba a subastar el Balón de Oro de Diego Maradona, en la que podría haber sido una venta récord para un objeto deportivo.

La Justicia francesa prohibió este miércoles la venta del Balón de Oro del Mundial de 1986 que ganó Diego Armando Maradona y ordenó su incautación hasta que el contencioso sobre lo que sucedió con el trofeo se resuelva.

La casa parisina de subastas Aguttes iba a subastar este objeto el 6 de junio, en la que podría haber sido una venta récord para un objeto deportivo, pero se echó atrás este domingo, anunciando una suspensión 'sine die'.

En su decisión, la Corte de Apelación de Versalles avaló la demanda de los herederos de Maradona, quien alegan que el objeto, que reapareció en 2016 tras casi tres décadas perdido, había sido robado de una caja fuerte de un banco en Nápoles en 1989.

"Nos satisface esta decisión que responde a nuestras demandas y tranquiliza a mis clientes. En el plazo fijado de tres meses, presentaremos las alegaciones pertinentes" para resolver el litigio, dijo a EFE Gilles Moreu, el abogado de los cinco herederos de Maradona (Diego Armando Maradona Sinagra, Dalma y Gianinna Maradona, Jana Maradona y Diego Fernando Maradona).

Moreu, no obstante, dijo esperar "una batalla legal larga" hasta que se dirima quién es el propietario del trofeo, pues hay dos procedimientos,

uno por la vía penal y otra por la civil.

El camino del Balón de Oro

Hasta el recurso presentado por los Maradona, Abdelhamid B. estaba considerado como dueño legal del trofeo en Francia, por haberlo comprado de buena fe -no sabía que se trataba del Balón de Oro- y porque después de esa adquisición pasaron tres años sin que nadie de la familia Maradona lo reclamase.

Abdelhamid B. había comprado el trofeo por 1,20 euros en una subasta de segunda fila en París y podría haberlo vendido en Aguttes por más de 10 millones de euros, según estimaciones de la propia casa de subastas.

La incautación del Balón de Oro, una medida poco común, responde al temor de la familia Maradona a que el mismo vuelva a desaparecer.



El objeto, en poder de la casa de subastas Aguttes, pasará a manos de un oficial de Justicia que lo requisará hasta que el contencioso sobre la propiedad del Balón de Oro se resuelva. (EFE)

César Vallejo definió futuro de Paolo Guerrero ante rumores sobre su salida para el Clausura

Uno de los fichajes más rimbombantes de la Liga 1 fue el del goleador histórico de la selección peruana, Paolo Guerrero, en el club César Vallejo. Pese a la categoría del 'Depredador', no brilló en el Apertura como se esperaba, por lo que surgieron rumores de su salida del cuadro poeta para el siguiente semestre. No obstante, un directivo del club trujillano aclaró que el delantero de 40 años se queda hasta fin de año.

¿Qué se dijo sobre la continuidad de Paolo Guerrero en César Vallejo?

Luis Gálvez, gerente deportivo de César Vallejo, en diálogo con L1 Radio, mencionó que se respetará el vínculo contractual que mantienen con el artillero poeta. "Paolo Guerrero se queda hasta fin de año, pues tiene contrato con nosotros. Es un profesional", aseveró.

Vale recordar que el 'Depredador' no disputó las últimas jornadas del Torneo Apertura porque sufrió un desgarro muscular en el partido que sostuvo ante Cristal. Pese a ello, fue llamado por el técnico de la Bicolor, Jorge Fossati, para disputar los amistosos que sos-

tendrá Perú ante Paraguay y El Salvador previo a la Copa América.

¿Cuál es el estricto entrenamiento que trabaja Fossati con Paolo Guerrero?

El DT uruguayo mantiene la esperanza de sacar lo mejor de sí a todos sus dirigidos. Por ello, es normal que cada uno tenga un plan específico para trabajar con miras al certamen internacional. A propósito, las cámaras de ATV captaron cuál es el entrenamiento que sigue Paolo Guerrero en compañía del comando técnico de Fossati para estar en óptimas condiciones.

Si bien no se observa a detalle cada ejercicio que debe hacer el 'Depredador', la pizarra nos muestra que una de las actividades que realiza es el estiramiento arrodillado. Asimismo, hace algunos trabajos de movilidad en su rutina diaria.

César Vallejo en el mercado de pases

Por otro lado, Gálvez habló sobre la posible llegada del exdelantero de Alianza Lima Arley Rodríguez al conjunto de Trujillo. "Estamos hablando con Arley Rodríguez, en los siguientes días oficializaremos su llegada. 'Chicho' planteó la idea de traerlo. 'Jarrita' tiene dos años más:

este y el siguiente. Se irá prestado, al igual que Olaya. Benavente tiene contrato. Grados también hasta 2025". Además, sobre la preparación de Vallejo de cara al Clausura, podría enfrentar al campeón del Apertura 2024: "Estamos invictos en Trujillo. Tenemos que hacernos fuerte de visita. Venimos conversando con Universitario para un amistoso a finales de junio o comienzos de julio".

César Vallejo ficha a jugador de Universitario

El último martes 4 de junio, Universitario confirmó que José Bolívar será cedido a la UCV para esta segunda etapa del campeonato peruano. "A dejarlo todo 'Boli'", escribió la 'U' en sus redes sociales.

Paolo Guerrero: 4 récords que podría romper en la Copa América 2024

El delantero está a un solo partido de convertirse en el jugador peruano con más ediciones disputadas (6) hasta la actualidad.

Guerrero se encuentra a solo 3 compromisos de ser el futbolista peruano con más presencias (28) en la historia de la Copa América.



Está a un solo gol de empatar a Teodoro 'Lolo' Fernández como máximo anotador peruano (15) en este torneo.

Se encuentra a solo 3 tantos de ser uno de los máximos goleadores en la historia del torneo.